



**COMITÉ ELECTORAL REGIONAL
PARA EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL III
LIMA CALLAO 2022 - 2025**

Lima, 9 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN N°002-2022-CER-LIMA/COP

VISTO:

El recurso interpuesto por la licenciada Sindy Mabel Pineda Izquierdo, personera titular de la lista denominada "OBSTETRA INTEGRIDAD", y

CONSIDERANDO:

Que, el CER es la autoridad electoral institucional de ámbito regional, y cuenta entre sus funciones y competencias con la de resolver reclamaciones e impugnaciones recaídas en el marco de las presente elecciones;

Que, en la sumilla del recurso visto se aprecia la anotación: "SOLICITO: TACHA DE MESA DE CAÑETE", pero evidentemente se trata de un error de calificación de parte de la recurrente, pues en realidad se trata de un pedido de nulidad parcial de la elección por las razones que expone;

Que, visto el recurso que se indica, se aprecia que se trata de cuestionamientos que, en sentido estricto, no constituyen causales de nulidad, siendo que en derecho electoral no se admite aplicación analógica ni extensiva de causales, circunscribiéndose dichas causales a aquellas que están previa y expresamente previstas como tales en la reglamentación electoral que rige el proceso;

Que, en adición a lo dicho, se tiene que según prevé la Ley N° 27444, todas las actuaciones se realizan en día y horario hábil y que el plazo vence el último momento del día hábil fijado, siendo que al vencimiento de dicho plazo improrrogable para realizar una actuación o ejercer una facultad procesal, decae el derecho a ejercerlo;

Que, en el presente caso se tiene que el plazo para interponer recursos de nulidad venció el lunes 7 de marzo a las 20:00 horas, en tanto que el presente recurso ha sido interpuesto a las 22:56 horas, es decir luego de que el plazo previsto en el cronograma hubiera vencido, por lo que el derecho a interponer recursos había decaído más de dos horas antes de su interposición, por lo que, en rigor, resulta extemporáneo;

Con el voto aprobatorio del pleno, el CER ha emitido la presente decisión y, en consecuencia;

Email. croiicomiteelectoral2021@gmail.com Contacto: 998 408 999

Oficina: Sede SINADepro Av. Parque San Martín 115-Pueblo Libre (Previa Cita)



**COMITÉ ELECTORAL REGIONAL
PARA EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL III
LIMA CALLAO 2022 - 2025**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE en su aspecto formal e **INFUNDADO** en el fondo el recurso de nulidad interpuesto por la licenciada Sindy Mabel Pineda Izquierdo, personera titular de la lista denominada "OBSTETRA INTEGRIDAD", continuando el proceso según su estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la recurrente y **ELEVAR** la presente resolución en consulta al CEN a fin de que ratifique o modifique su contenido.

LUZ ZAMBRANO RAMOS
SECRETARIA

ELIZABETH LUQUE MIRANDA
VOCAL

BEXI J.PALACIOS FERREYRA
1er SUPLENTE